



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N.º 020/S.E. N.º 022-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 01 de Diciembre del 2021.

VISTO;

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 022-2021-MPH/CM, de fecha 01 de Diciembre del 2021, El Oficio N.º 0026-2021/MPH-CEPCICTIAL/P, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Dictamen N.º 0026-2021/MPH-CE.P.C.I.C.T.I.y A.L, de fecha 29 de Noviembre del 2021, Informe N.º 708-2021-MPH-GAJ.LAAO, de fecha 18 de Noviembre del 2021, Informe N.º 080-2021-MPH-GA-ORyT/DACC, de fecha 4 de octubre del 2021, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el otorgamiento de premios a través de sorteo público por el pago puntual de obligaciones tributarias al mejor pagador Huancabambino del Impuesto Predial y Bases del Sorteo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28507, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200º, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establece el Artículo 40º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe que “Las ORDENANZAS de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, SON LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL DE MAYOR JERARQUÍA EN LA ESTRUCTURA NORMATIVA MUNICIPAL, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal; Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así mismo en su numeral 9 señala que son atribuciones del concejo municipal Crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N.º 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

ACTUANDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 020/S.E. N° 022-2021-MPH/CM.

(2)

Que, la Oficina de Rentas y Tributación mediante CARTA N° 001-2021-MPH-GA-ORyT/DACC, de fecha 04 de Marzo del 2021, en la cual se presenta el Plan del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021, sobre el cumplimiento de la META 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial; en la que el Objetivo Principal es Incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial e Incentivar la conciencia y Cultura tributaria en la población Huancabambina.

Que, la premiación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, y que se beneficiaran participando en el sorteo denominado: "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, PREMIA SU CULTURA TRIBUTARIA AL MEJOR PAGADOR HUANCABAMBINO DEL IMPUESTO PREDIAL", se tiene previsto realizar dicho sorteo EL 17 de Diciembre del año 2021 y se ejecutara con los siguientes premios: Una Moto Lineal-Marca Zongshen 200; un televisor de 50" LG; Una Cocina a Gas -Grande; una Lavadora grande 13 kilos; un gran Combo (Olla Arrocera, Licuadora y una plancha - marca Oster), premiación que se realizará en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias (Pago del Impuesto Predial), de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente Administración, considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Huancabamba, incentivando a través de sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Consejo Municipal, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO PÚBLICO, POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL MEJOR PAGADOR HUANCABAMBINO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE; la realización del Sorteo público, para el día 17 de Diciembre del presente año, denominado: "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, PREMIA SU CULTURA TRIBUTARIA AL MEJOR PAGADOR HUANCABAMBINO DEL IMPUESTO PREDIAL", con el Objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias (PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL), que consistirán en el sorteo de artefactos (Un televisor de 50" LG; Una Cocina a Gas -Grande; una Lavadora grande 13 kilos; un gran Combo (Olla Arrocera, Licuadora y una plancha - marca Oster); y una Unidad Móvil (Una Moto Lineal-Marca Zongshen 200), dirigido aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, de acuerdo en lo establecido en las bases del sorteo.

ARTÍCULO TERCERO .- FACULTAR; al señor Alcalde para que mediante DECRETO DE ALCALDÍA, se APRUEBE las BASES para llevar a cabo el sorteo denominado: "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, PREMIA SU CULTURA TRIBUTARIA AL MEJOR PAGADOR HUANCABAMBINO DEL IMPUESTO PREDIAL"

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N.º 0008-E.N. 022-2021-MPLUCM.

(3)

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que SE CONSIDERAN CONTRIBUYENTES HABLES para participar en el sorteo público, todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial del Distrito de Huancabamba; que al 10 de Diciembre del 2021, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial, según los criterios establecidos en las bases del sorteo

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Rentas y Tributación, el Cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.- Facúltese a la Gerencia de Administración dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, en coordinación con las dependencias administrativas a fin de que garanticen su difusión y ejecución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayra Neira
ALCALDE

DIOS
TE DIO
BENDICIONES
SIN FIN

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G.Adm
- ✓ G.PyP
- ✓ GDSE
- ✓ Of. De Rentas y Tributación
- ✓ OCI
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

HN/mepg

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin."

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe